



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003017

LA PLATA, 12 AGO 2022

VISTO el Expediente 4061-1200371/2022, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, solicita la contratación del servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Casco-", con carácter de urgente atento la Emergencia Climática declarada en el Partido; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2022 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 12.233, declarando la Emergencia Climática en el Partido de La Plata.

Que, es menester de esta administración, salvaguardar por el correcto escurrimiento del sistema hídrico para evitar el anegamiento de las arterias de la ciudad, con el consecuente perjuicio para los vecinos.

Que, dada la emergencia climática, se deben coordinar los trabajos que posibiliten la correcta Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial.

Que el presente servicio resulta de vital importancia para el normal drenaje de los desagües pluviales, evitando de esta manera el anegamiento.

Que en consecuencia y concordancia el Director General de Hidráulica solicita la presente contratación con carácter de urgente, en virtud de la mencionada Ordenanza y fundada en el Art. 156 inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la presente contratación configura una excepción al Art. 151 del Decreto Ley 6769/58, debiendo encuadrarse en el Art. 156 inc. 8 del mismo cuerpo normativo por tratarse el servicio contratado de "prestaciones a cargo del Municipio".

Que, por lo expuesto, se conviene en adjudicar por Contratación Directa Excepcional el presente servicio a la firma EXTREME SPORTS S.A..-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Contratación Directa Excepcional Nro. 1132/2022 para el servicio de "Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial -Zona Casco-", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, Art. 156 inciso 8 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y demás documentación agregada al Expediente 4061-1200371/2022.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la presente Contratación a la firma EXTREME SPORTS S.A., en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.673.600,00); por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

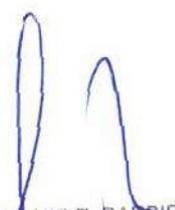
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro municipal-; JURISDICCION 1110162000.-

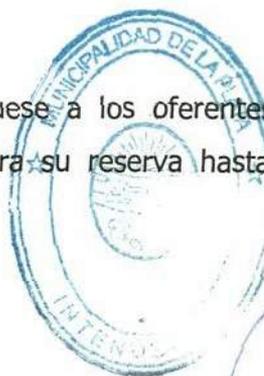
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

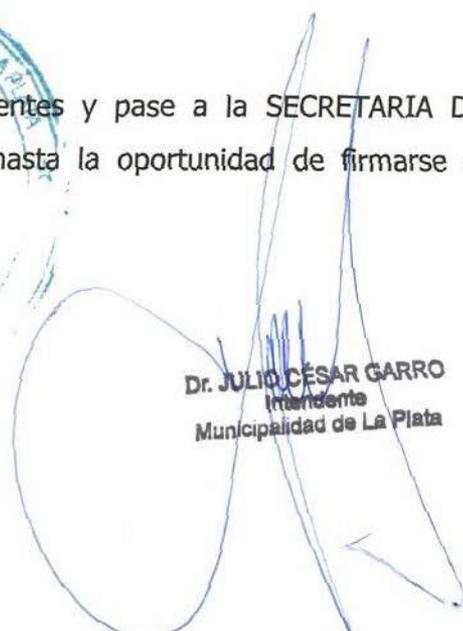
ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente documentación: a.- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 5% del monto contractual, b.- Certificado de Libre Inhibición, c.- Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, d.- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 7º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata